



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2019-0005, REFERENTE A LA COMPRA POR EXCEPCION DE LA
ESPECIALIDAD FARMACEUTICA FACTOR VII RECOMBINANTE ACTIVO 2 MG,
PERIODO MARZO-AGOSTO 2019. (PEPU-2019-0001)**

En el salón de conferencias de **PROMESE/CAL**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), del día trece (13) del mes de marzo del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. Albertis Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director del Dpto. de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los A. Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Wilsy Edelmira López Contin de Fernández**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Dr. Albertis Enrique Matos**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento de la Compra por Excepción de **96 unidades** de la Especialidad Farmacéutica **FACTOR VII RECOMBINANTE ACTIVO 2 MG**, utilizada por los Programas Sociales.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Dr. Albertis Enrique Matos**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTA: La Ficha Técnica para la adquisición de **Factor VII Recombinante Activo 2 MG**.

VISTA: La comunicación DTSS-008-2019, de fecha seis (6) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), del Ing. Manuel Nuñez, Encargado Interino de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida a Berkis Terrero, Encargada de Compras y Contrataciones, con vía al **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General de **PROMESE/CAL**, en la cual solicita la compra de la especialidad farmacéutica **Factor VII Recombinante Activo 2 MG**, para cubrir el periodo marzo-agosto 2019, utilizada por los Programas Sociales. En la misma comunicación se encuentra la aprobación de compra del Director General.

VISTA: La solicitud de Apropriación Presupuestaria de fecha trece (13) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Financiero, para

WASR

am

J

A

WJH

la adquisición de la especialidad farmacéutica **Factor VII Recombinante Activo 2 MG**, por un monto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS13,440,000.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1550157906229arBhw, del Ministerio de Hacienda, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), para la adquisición de **Factor VII Recombinante Activo 2 MG**, por un monto de **CATORCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS14,000,000.00)**.

VISTA: La comunicación de la empresa **NOVO NORDISK FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.**, fabricante del medicamento **Factor VII, Recombinante Activo (NovoSeven RT), 2 mg vial I.V.**, en la que hace constar que la empresa **J. GASSO GASSO S.A.S.**, es distribuidor exclusivo y autorizado en República Dominicana de dicho producto.

VISTA: El Acta No. 2019-0003, del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintidós (22) del mes de febrero del presente año dos mil diecinueve (2019), mediante la cual aprueba que sea tramitado mediante un proceso de Compras por Excepción la adquisición de **Factor VII, Recombinante Activo 2 mg**.

VISTA: La invitación a presentar ofertas de Ref. PEPU-2019-0001, cursada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), dirigida a la empresa **J. GASSO GASSO S.A.S.**, para la adquisición de **Factor VII, Recombinante Activo 2 mg**.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **J. GASSO GASSO S.A.S.**, presentó la siguiente propuesta:



J. Gasso Gasso, S.A.S.
 Calle N°41, Esq. X, Zona Ind. de Herrera TEL.: (809) 537-3161.
 FAX: (809) 537-6048. S.DOO.
 Calle Juan Rodríguez N°34. TEL.: (809) 573-2873. FAX: (809) 573-1477. LA VEGA, R.D.

PROMESE/CAL (Almacen General)
 PROMESE/CAL (Almacen General)
 ZONA, IND. HERRERA
 SANTO DOMINGO, D. N.

Cotizacion / Oferta

Número/Fecha
 20015194 / 12.03.2019
 Número refer./Fecha
 Fecha entrega
 Day 12.03.2019
 N° cliente
 1101955
 Organización de ventas 0010
 Oficina de ventas 0030
 Vendedor 196

Validez de la Cotización/Oferta: de 12.03.2019 a 30.03.2019
 REF. PROCESO: PEPU-2019-0001

Esta cotización está sujeta a cambios por variaciones en precios.

Pos.	Material	Ctd.	Denominación	Precio	Ctd. base	Valor
000010	000000000020770020 96 PZA (Factor VII Recombinante Activo 2mg Vial)		NOVOSEVEN RT VIAL 2MG Sector 20 DOP 1 PZA	136,457.00		13,099,872.00
Total posiciones						13099,872.00
ITBIS		0.000			13099872.00	0.00
Total						13099,872.00



CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “Serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, los

VASIC

REN

J

d

WHL

casos de bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad”.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

UNICO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **J. GASSO GASSO, S.A.S**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de la Especialidad Farmacéutica **Factor VII, Recombinante Activo 2 mg**, detallada a continuación, según su cotización No.20015194, de fecha 12/3/2019, Detalle:

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total RDS
10216	Factor VII, Recombinante Activo 2 mg.	96	136,457.00	13,099,872.00

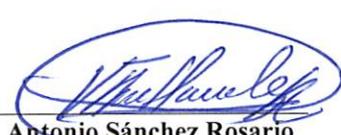
*Este producto no está gravado con Itbis.

PARA UN TOTAL GENERAL DE TRECE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS13,099,872.00).

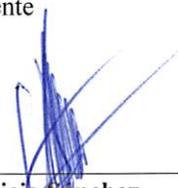
Siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



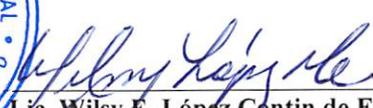
Dr. Albertis Enriquillo Matos
Director General
Presidente



Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Director Dpto. Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Wilsy E. López Contin de Fernández,
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro



Lic. María de los A. Rodríguez,
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información, Miembro

